

23. 3001

como lo hizo y se hizo su producto a la Comandancia de Uru. Por el tal motivo  
pues fué impuesta con la obligación de tener el finísimo Saca de exportación y  
Justa para exportar a los Puertos Mercantes caso que se hallasen en posesión  
de Naupio que es el Puerto, y su producto destinado a la compra de otros idóneos  
y al socorro de los enfermos e inutilidades del finísimo, mas que aquí es necesario  
los Puertos de comercio y en los casos ocurridos se hace relación por el Socorro del  
los dichos Mercantes forasteros en el Puerto. Por lo que tiene entendido la corpora-  
ción si cobra en el Puerto por este impuesto un doble que se cobra, teniendo a  
quello como tener el acierto de que aquí ocurre. Que cuando este Pueblo se  
pronunció en favor de la libertad supuso la Junta provisional de Feb. 9. de este año  
lo acordando los cumplidos de la Real Cédula hasta la resolución de la Superioridad  
indica al punto que se observaron en el anterior que entonces se pagó y como sigue y  
se le hizo y se hizo que se hizo esta resolución por la Real Cédula, impuesta el  
Producto 115,017.6. Después de satisfacer los gastos de recaudación cuya Comen-  
dación fué dada a Uru. Por el Ayuntamiento anterior que no se hizo el pago de  
este año porque no se consiguió el fin y objeto de su imposición y una vez que se  
conseguió, se dio el anterior conforme al que sigue en otro punto. Por el fin  
tiene en este dos Breves para el traslado y demeritacion de los efectos que era  
pueden haberse y demeritacion de los Saca de los Puertos que los anteriores, cuyo  
trabajo lo hacen los Matriculados del finísimo y por el pago un doble de la  
misma Compañía, suponiendo de su producto una tercera parte y el fondo de  
Compañía. Y que el Comandante opuso de que como no se hizo el pago de la misma  
Compañía, tiene poder la formación de un nuevo Arancel arreglado e igual  
al de los dichos Puertos con objeto de que el arancel que ahora pagan quede a au-  
ficio de la Compañía de Guardia Nacional de este Pueblo, pero se acordó  
se halla en el expediente del Sr. Comandante General del Apalache de  
Castro que a quien se dirige. Como lo que se concluye este Acuerdo que firmaron  
los Señores presidente y Procurador del Comandante que certifica

Proxer Muñoz Anterior Proctor

Provincia por  
Francisco...

